

**APRUEBA CONTRATO ENTRE TELEFONICA
MOVILES CHILE S.A. Y UNIVERSIDAD DE
TARAPACA QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.647/2020.

Arica, octubre 30 de 2020

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y Reglamento aprobado por Decreto N°250 de 2004 y sus modificaciones; Decreto N°104, de Marzo 18 de 2020 del Ministerio del Interior y seguridad pública, Decreto Exento Universitario N°00.516/2020, de agosto 18 de 2020, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N° 649/2020, de septiembre 30 de 2020, Carta de Rectoría N°1519/2020, de octubre 15 de 2020, Carta de la Dirección de Asuntos Legales N°787/2020, de noviembre 04 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.516/2020, de agosto 18 de 2020, se aprueba el trato o contratación directa del servicio denominado "ADQUISICIÓN DE 635 DISPOSITIVOS MÓVILES CON PLAN POR 5 MESES DE 100 GB DE INTERNET MÓVIL PARA ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ADSCRITOS A LOS PROGRAMAS PROPEDEÚTICO, PACE E ICEC, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y REGIÓN DE TARAPACÁ", al proveedor TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, mediante Carta VAF N°649/2020, de septiembre 30 de 2020.

Que, es del caso hacer presente que, según informa la Sra. María Angélica Álvarez Miranda, Directora (S) de la Dirección de Asuntos Legales mediante Carta DAL. N°787/2020, de noviembre 04 de 2020, se modificó la cláusula décimo

DECRETO EXENTO N°00.647/2020.
30.10.2020.

sexta, denominada "Facturación", incorporando lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, lo que no debe entenderse como modificación o alteración a las bases del contrato.

DECRETO:

1.- Apruebase el Contrato para la ADQUISICIÓN DE 635 DISPOSITIVOS MÓVILES CON PLAN POR 5 MESES DE 100 GB DE INTERNET MÓVIL PARA ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ADSCRITOS A LOS PROGRAMAS PROPEDÉUTICO, PACE E ICEC, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y REGIÓN DE TARAPACÁ", suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Telefónica Móviles Chile S.A., por un monto de \$55.854.600 (cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del presente contrato.

2.- Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50° del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios.

3.- Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° inciso 3° de la Ley 19.886.

4.- Impútese el gasto que implique la presente contratación bajo la modalidad de trato o contratación directa denominado "Adquisición De 635 Dispositivos Móviles con Plan por 5 Meses de 100 GB de Internet Móvil para Estudiantes de Establecimientos Educacionales Adscritos a los Programas Propedéutico, PACE e ICEC, para la Región de Arica y Parinacota y Región de Tarapacá", a los Centros de Costo N°3511 – Programa ICEC indagación científica para la educación; N°3561 – FIP , Aporte institucional a Universidades del Estado y N°3475 – Programa de acceso a la educación superior PACE; del presupuesto vigente de la Universidad de Tarapacá, año 2020.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.-


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.ycl.


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



11 NOV. 2020